



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00036-00

En el presente incidente de desacato interpuesto por FERNANDO ORJUELA TORRES en contra de COLPENSIONES EICE, procede el Despacho a decidir sobre el memorial allegado al canal digital por la parte accionante, en donde se informa que el 28 de septiembre de 2021 el INPEC remitió oficio a la AFP PROTECCIÓN, solicitando realizar los trámites de acreditación y transferencia a La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, de los ciclos relacionados y pagados, por lo cual solicita suspender el trámite de desacato por dos (2) meses, con el fin de que la AFP PROTECCIÓN realice la acreditación de los pagos efectuados.

En consecuencia, toda vez que se están realizando trámites atinentes al cumplimiento de la orden de tutela que nos ocupa, el Despacho suspende el trámite incidental hasta el 08 de enero del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 188
hoy 09 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f07ff63a128583764c0e76478df9854a57d12bc5da910d2f3d7b6751538965

Documento generado en 08/11/2021 01:54:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**